



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2009-MPH/A.

Ayacucho, **30 JUN. 2009**



EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 093-2009-MPH/CM de fecha 16 de junio del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que el artículo 9°, inciso 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el **Plan de Desarrollo Urbano**, que en el caso concreto es de la ciudad de Ayacucho para el periodo comprendido entre el año 2008 al 2018, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;



Que, el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho, para el período 2008-2018, ha sido elaborado por un equipo técnico profesional multidisciplinario y especializado, con procesos de trabajo participativo con las municipalidades distritales y la población, habiéndose expuesto su contenido públicamente en el Teatro Municipal el 06 de diciembre del año 2008, contando con la participación de representantes de Colegios Profesionales, Instituciones Públicas y funcionarios de la Municipalidad Provincial Humanaga después de un proceso de observaciones y subsanaciones correspondientes; por lo que, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado por unanimidad de votos de los Regidores el presente documento técnico normativo, toda vez que beneficia a la población ayacuchana;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga; promulga la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO 2008-2018

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho para el periodo 2008-2018, que comprende un Tomo normativo que contiene los Antecedentes; Metodología y el Diagnóstico que a su vez comprende los aspectos de Expansión Urbana; Sistema Vial y Transporte; Usos de Suelo; Infraestructura y Servicios Básicos; Centro Histórico; Medio Ambiente y Prevención de Riesgos; Gestión Urbana; Propuestas de Desarrollo Urbano; Propuestas Específicas; Programas de Inversión; y tres Anexos sobre Cuadros de Población-Inseguridad Ciudadana; Cuadro de Actividades Económicas y Reglamento de Zonificación de la ciudad de Ayacucho y, un Tomo de Planos de treinta y dos folios, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga (www.munihuamanga.gob.pe) en la misma fecha.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Sub Gerencia de Sistemas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga la difusión de la presente ordenanza para su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.

